

## Proyecto de SUR para recuperar el poder concedente del servicio eléctrico

lunes, 04 de agosto de 2008

Fue presentada la alternativa al Concejo Deliberante, para que el proyecto sea puesto en consideración en la Comisión Gobierno y Legales. El proyecto plantea una modificación al actual régimen eléctrico provincial. Estipula modificaciones a las Leyes 2902 y 2986.

El bloque de legisladores de Sur elaboró un proyecto de modificación del actual régimen eléctrico provincial, el cual apunta a la recuperación del poder concedente a favor de la ciudad de Bariloche, tal como está estipulado en la flamante Carta Orgánica Municipal.

El proyecto, elaborado por los Legisladores Manuel Vázquez e Irma Haneck, fue presentado esta mañana en el Concejo Deliberante, para que de esta manera sea analizado y puesto en consideración en el marco de la Comisión de Gobierno y Legales- que preside el edil Alfredo Martín- en la que funciona un ámbito de análisis y discusión para la recuperación del Poder Concedente.

Haciéndose eco de la manda contenida en la Carta Orgánica recientemente sancionada, que fija plazos perentorios para la realización de todas aquellas acciones que resulten conducentes para la recuperación del Poder Concedente de la energía eléctrica, con la expresa misión de derogar las normas que se contradigan con tal objetivo, el proyecto elaborado por Vázquez y Haneck reformula el régimen eléctrico establecido por las leyes 2902 (ley que pone en cabeza del gobierno provincial la regulación de dicho régimen) y 2986 (ley que crea el EPRE y establece sus misiones y funciones, así como sus atribuciones en cuanto a la fiscalización).

El proyecto ahora propuesto mantiene, en lo sustancial, las pautas establecidas por las leyes precedentemente mencionadas en cuanto se refiera a los servicios de generación, comercialización y transporte de energía eléctrica en el ámbito provincial, pero pone énfasis en las autonomías municipales (autonomías establecidas con carácter imperativo por la Constitución Provincial) y su originario poder concedente en relación a aquellos municipios que así lo hubieren establecido, como es el caso de San Carlos de Bariloche, con una gran historia propia en relación a este servicio.

A dichos municipios los dota de plenas facultades concedentes en relación al servicio eléctrico, ordenando al Gobierno Provincial proceder a la transferencia de los contratos de concesión que se encontraren vigentes en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días desde la promulgación de la ley a favor de los Municipios que lo requieran. Esto importará la transferencia en el acto al Municipio de San Carlos de Bariloche, que reiteradamente ha exigido al gobierno provincial el reconocimiento de su autonomía concedente en este ámbito.

Por otra parte, se adecuan las normas operativas contenidas en las leyes 2902 y 2986 a los fines de compatibilizarlas con la autonomía municipal que este proyecto ratifica y resalta.

Haneck aseguró que "estuvimos trabajando seriamente desde hace varias semanas para poder elaborar este anteproyecto y presentarlo al Deliberante, para que sea analizado allí".